MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 139-GINREDPA-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - GINREDPA - NIT. 835.000.771-1 Y DATUM INGENIERIA S.A.S., CON NIT 830.136.779-4.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena – Bolívar, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA,** dada su calidad de COORDINADORA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO según Resolución No. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General Marítima, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"., la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDPA**, de un lado, y por el otro, el señor **EDGAR JAVIER SALGADO NARANJO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.575.819 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de **DATUM INGENIERIA S.A.S., con NIT 830.136.779-4**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta No. 139-GINREDPA-2026, que se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, la cual hará parte integral de la aceptación de oferta en especial por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones:

I. Que el día primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026) se suscribió la Aceptación de Oferta No. 139-GINREDPA-2026, por valor de **VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($21.039.200),** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE BATERÍA INTELIGENTE DE VUELO DJI TB65 RECARGABLES COMPATIBLES CON EL DRON MODELO DJI MATRICE 350 RTK, DESTINADAS A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA Y CAPACIDAD OPERATIVA, EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO, MONITOREO, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN REALIZADAS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO.**"

II. Que la Aceptación de Oferta No. 139-GINREDPA-2026 se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18626 de Fecha 04 de septiembre de 2026.

III. Que, conforme a lo establecido en la Aceptación de Oferta No. 139-GINREDPA-2026, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el quince (15) de noviembre de 2026, y que el día siete (07) de octubre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso - RPC No. 16926 y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, mediante la póliza No. 179856, certificado No. 4120028764, expedida por CESCE Colombia S.A., se dio inicio a la ejecución contractual a través de la plataforma SECOP II.

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

IV. Que la Aceptación de Oferta No. 139-GINREDPA-2026 se encuentra actualmente en ejecución, razón por la cual resulta procedente efectuar modificaciones o aclaraciones cuando a ello haya lugar.

V. Que, mediante comunicación DAT-DOC-2586-2026 de fecha nueve (09) de noviembre de 2026, el señor EDGAR JAVIER SALGADO NARANJO, en calidad de representante legal de DATUM INGENIERÍA S.A.S., solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 139-GINREDPA-2026 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, argumentando que se han presentado dificultades en los procesos de importación y nacionalización de los productos de la marca DJI, particularmente por la inmovilización preventiva de los embarques por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), situación que ha afectado los tiempos inicialmente previstos para la disponibilidad y entrega de las baterías objeto del contrato. Lo anterior, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar los procedimientos de nacionalización y efectuar la entrega de los bienes contratados a la Entidad.

VI. Que mediante oficio de fecha diez (10) de noviembre de 2026, el señor MA1MMH FIRIGUA FIRIGUA JOHAN SEBASTIÁN, en calidad de supervisor del Contrato No. 139-GINREDPA-2026, solicitó adelantar el trámite de modificación contractual consistente en prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, teniendo en cuenta las circunstancias informadas por el contratista relacionadas con los procedimientos de importación y nacionalización de las baterías DJI TB65, las cuales han afectado los tiempos inicialmente previstos para su entrega.

VII. Que mediante Ponencia de fecha once (11) de noviembre de 2026, el señor MA1MMH FIRIGUA FIRIGUA JOHAN SEBASTIÁN, en calidad de Supervisor del Contrato No. 139-GINREDPA-2026, emite justificación y concepto para llevar a cabo la modificación contractual, consistente en prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, con recomendación del señor CF JONNATHAN FABRIZIO GÓMEZ SIERRA, en calidad de Gerente de Proyecto, para someter a consideración de la ordenadora del gasto la aprobación de dicha modificación, teniendo en cuenta las circunstancias presentadas en los procesos de importación y nacionalización de las baterías DJI TB65 objeto del contrato, con el fin de garantizar su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

VIII. Que la presente modificación se realiza en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación, en observancia de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

IX. Que la presente modificación se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud de los cuales las entidades estatales cuentan con facultades para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y pueden celebrar los acuerdos y pactos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación estatal.

X. Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual estipula que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”(…).

“Consolidemos nuestro país marítimo”
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 139-GINREDPA-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO - GINREDPA - NIT. 835.000.771-1 Y DATUM INGENIERIA S.A.S., CON NIT 830.136.779-4.

Que, en mérito de lo expuesto, la presente modificación se regirá. Por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral de la Aceptación de Oferta No. 139-GINREDPA-2026. Las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA – Plazo de Entrega/Ejecución: Prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 139-GINREDPA-2026 hasta el día **treinta (30) de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación en TIEMPO a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a la PRÓRROGA efectuada con la presente modificación. El certificado emitido deberá ser allegado a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionada con la firma del Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico y del Contratista

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato inicial, no adicionados, ni modificados por el presente documento siguen vigentes y con todo su vigor.

Dado en Buenaventura, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena – Bolívar.

EL CONTRATISTA:

EDGAR JAVIER SALGADO NARANJO
CC No. No. 79.575.819 de Bogotá D.C.
Representante Legal de **DATUM INGENIERIA S.A.S.**
NIT 830.136.779-4

CPS Julieth Arias Restrepo
Jurídica GINREDPA

Revisó
SJ John Jairo Rodríguez Velásquez
Responsable Área Contratos GINREDPA

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co